



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

CASO No. 2072-11-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 28 de marzo de 2013, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **2072-11-EP**, deducida por el menor Jordán Aníbal Chipantiza Meza, en contra de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil, Mercantil, Laboral y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, de 28 de marzo de 2011, dentro del juicio ordinario de nulidad de inscripción de nacimiento No. 0292-2009, la misma que confirmó el fallo dictado por el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Quevedo, en el cual se aceptó la demanda. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil, Laboral y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos y al señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Quevedo, a fin de que, dentro del término de cinco días, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda, advirtiéndoles su obligación de señalar casilla constitucional o el medio más idóneo para recibir futuras notificaciones; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al menor Jordán Aníbal Chipantiza Meza, en la casilla judicial No. 3038 y en las direcciones electrónicas [palmahenri@hotmail.com](mailto:palmahenri@hotmail.com) y [dantat79@hotmail.com](mailto:dantat79@hotmail.com); **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Rita Mercedes Chipantiza Proaño, en la casilla constitucional No. 448, en la casilla judicial No. 5912 y en las direcciones electrónicas [bernardo.dr@gmail.com](mailto:bernardo.dr@gmail.com) y [valetc83@hotmail.es](mailto:valetc83@hotmail.es); **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18; **QUINTO.-** Señalar el día miércoles 10 de abril de 2013 a las 09h30, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el numeral 3 del artículo 86 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el Ab. Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho.  
**NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 28 de marzo de 2013. Las 08h00

Ab. Camilo Muriel Bedoya  
ACTUARIO

